



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 26 NOV 2020

VISTO las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 616/20 y N° 940/20, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/18, sus modificatorias y complementarias y el CUDAP: EX-HCD:0002048/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.


Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de tomar todos aquellos recaudos y medidas de prevención necesarias a los fines de evitar la propagación del COVID-19, resultando la contratación que se trata de carácter fundamental para resguardar la salud del personal legislativo, como así también, garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que, por Resolución Presidencial N° 616/20, se exceptúa de la suspensión de plazos citados en el primer considerando a todos los trámites relativos a la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, por Resolución Presidencial N° 940/20 se aprobó el "Protocolo Complementario de Actuación para la prevención del COVID-19".

Que, en este orden de ideas, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Coordinación Logística de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en virtud de la emergencia decretada, solicitó a fojas 1/3

R.P N° 1388/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

se arbitren los medios necesarios para gestionar la "Adquisición de elementos de protección personal para personal de la H.C.D.N. en cumplimiento del Protocolo Complementario de Actuación para la prevención del COVID-19".

Que a fojas 4/9, luce incorporado el formulario Solicitud de Contratación, y a fojas 42/43 su pertinente corrección, donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$1.717.716).

Que a fojas 10/14 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 15, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 17/18, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 19 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió a la afectación preventiva mediante Solicitud de Gastos N° 81/2020 para el ejercicio correspondiente.

Que a fojas 41 el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 42/43.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inciso 5), apartado b) – 3 del citado Reglamento de Contrataciones.

R.P. N° 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que se cursaron invitaciones a cotizar a OCHO (8) proveedores del rubro, luciendo las acreditaciones a fojas 45.

Que a fojas 46 luce el Acta de Presentación de Sobres, llevada a cabo el día 20 de agosto de 2020, dónde se recibieron DOS (2) propuestas pertenecientes a DEBORA LACUNZA, obrante a fojas 47/99 y ESPACIO HORIZONTAL S.A., obrante a fojas 100/105 y su ampliación de fojas 113/126.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante el Informe Técnico obrante a fojas 128/133, concluyendo que: - las ofertas de DEBORA LACUNZA, en los renglones N° 1 (oferta alternativa), 2, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 se ajustan técnicamente a lo solicitado por el pliego del llamado y económicamente a precios de mercado y, en los renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6 (ofertas base) y N° 2, 13 y 14 (ofertas alternativas) las mismas resultan económicamente excesivas; - las ofertas de ESPACIO HORIZONTAL S.A., en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 se ajustan técnicamente a lo solicitado por el pliego del llamado y económicamente a precios de mercado y, en los renglones N° 2 y 19 las mismas resultan económicamente excesivas y en los renglones N° 9, 10, 11, 12 y 14 no cumplen técnicamente con lo solicitado por el pliego del llamado.

Que a fojas 135/136, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras para concluir el procedimiento, no encontrando reparos para proceder a: - **adjudicar** las ofertas de DEBORA LACUNZA en los renglones N° 1 (oferta alternativa), 2 y 14; y de ESPACIO HORIZONTAL S.A. en los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 21; - **desestimar** las ofertas de DEBORA LACUNZA en los renglones N° 1, 3, 4, 5, y 6 (ofertas base) y N° 2, 13 y 14 (ofertas alternativa); y de ESPACIO HORIZONTAL S.A. en los renglones N° 2, 9, 10, 11, 12, 14 y 19; - **otorgar orden de mérito**; y por último, - **declarar fracasados** los renglones N° 9, 10, 11, 12 y 19; todo ello en razón de los argumentos expresados en el considerando anterior.

R.P N° 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 87, inciso 3), apartado d) del Reglamento de Contrataciones y por los artículos 1° y 2° de la Resolución Presidencial N° 616/20, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que como Anexo "A" se adjunta a la presente; y lo actuado en la Contratación Directa – Por emergencia N° 22/20, relativa a la "Adquisición de elementos de protección personal para el personal de la H.C.D.N. para cumplimiento del protocolo complementario de actuación para la prevención del COVID-19".

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de DEBORA LACUNZA, CUIT N° 27-26148669-0, en los renglones N° 1, 3, 4, 5, y 6 (ofertas base) y N° 2, 13 y 14 (ofertas

R.P N° **1388/20**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

alternativa); y de ESPACIO HORIZONTAL S.A., CUIT N° 30-71159853-3, en los renglones N° 2, 9, 10, 11, 12, 14 y 19, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a DÉBORA LACUNZA, los renglones N° 1 (oferta alternativa), 2 y 14 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL OCHENTA (\$ 1.005.080), y a ESPACIO HORIZONTAL S.A., los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 575.900), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Asignase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo "B" y los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse fracasados los renglones N° 9, 10, 11, 12 y 19, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

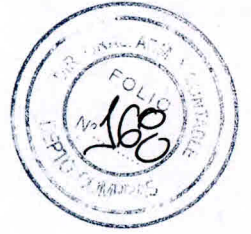
ARTÍCULO 6°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.F. N° 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

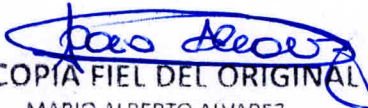


ANEXO "A"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower-left quadrant of the page.

R.P. N° 388/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA – POR EMERGENCIA	Nº 22	EJERCICIO: 2020
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 2048/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA H.C.D.N. PARA CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p align="center">Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p> <p align="center">Correo electrónico Dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">Por escrito: martes y jueves de 11:00 a 16:00 hs.</p> <p align="center">Plazo límite para recibir consultas: hasta el día 14 de agosto de 2020</p>

MUESTRAS:

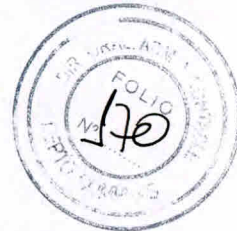
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, sita en Av. Rivadavia 1841 – Edificio Anexo "A" piso 2do. Oficina 218 CABA Coordinar Teléf.: 6075-2245</p>	<p align="center">Coordinar telefonicamente al 6075-2245. Fecha límite para la presentación de muestras: hasta el día 19 de agosto de 2020</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

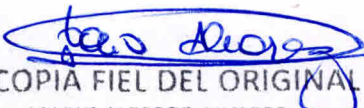
Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p align="center">Martes y jueves de 11:00 a 16:00 hs., hasta el día 20 de agosto de 2020 – 12:30 hs.</p>

R.F. Nº: 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 # CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 388/20



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de elementos de protección personal para el personal de la H.C.D.N. para cumplimiento del Protocolo Complementario de Actuación para la prevención del COVID-19.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por Emergencia, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 3 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, sita en Av. Rivadavia 1841 – Edificio Anexo "A" piso 2do. Oficina 218, CABA – Previa coordinación al Teléf.: 6075-2245.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario, de corresponder, deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas, disposiciones y protocolos de higiene y seguridad vigentes.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 5º. FOLLETERIA TÉCNICA / MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

Folletería técnica:

Junto con la presentación de la oferta, deberán acompañar folletos y descripción detallada de todos los elementos objeto de la contratación, conteniendo toda la información necesaria que permita efectuar una evaluación de los mismos.

R.P. N°: 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Muestras físicas:

Además, se deberán presentar muestras de los siguientes renglones:

- Renglón 1: anteojos de seguridad transparentes con medio marco.
- Renglón 2: antiparras de seguridad ergonómica transparente.
- Renglón 9: guante de látex – talle indiferente.
- Renglón 13: protección facial de cara completa transparente.
- Renglón 14: protección facial de cara completa transparente con arnés a cremallera.

La falta de la correcta presentación de las muestras físicas será causal de desestimación. Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego, en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, sita en Av. Rivadavia 1841 – Edificio Anexo "A" piso 2do. Oficina 218 CABA. Previa coordinación Teléf.: 6075-2245.

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, una Constancia de Entrega debidamente conformada, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

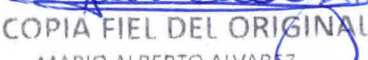
A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por emergencia, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

R.P. Nº: 1388/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de la presente contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.


Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

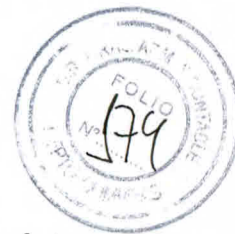
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón y conforme a lo establecido en el artículo 37, inciso 3) apartado d) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución presidencial N°

R.P. N°: 1388/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



1073/18, sus modificatorias y complementarias. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Artículo 13º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

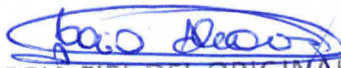
Artículo 14º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
EL CANTAR DE BIBLIOTECAS DE LA NACION



Artículo 15º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

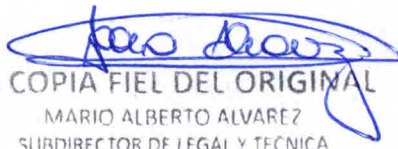
La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

R.P. N°: 1388/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 16º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 17º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 18º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

R.P. Nº: 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 19º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 20º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara en ocasión del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que resulten aplicables a este procedimiento en particular y por el Protocolo de Higiene y Seguridad COVID-19. La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

[Handwritten signature]
R.P. N° 1388/20

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

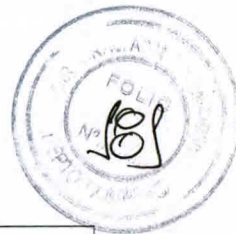


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES CON MEDIO MARCO.</p> <p>Lentes de policarbonato, filtro UV, marco de nylon con puente nasal universal, patillas flexibles de nylon, patilla telescópica ajustable.</p> <p>Color de la lente: incoloro, tratamiento anti-empañó (AF): película resistente a la condensación de humedad sobre el lente.</p>	Unidad	1000
2	<p>ANTIPARRA DE SEGURIDAD ERGONOMICA TRANSPARENTE</p> <p>Protección frontal y lateral; diseño de lente envolvente, visión panorámica con separación entre ojo y el lente; marco en elastómero flexible; puente nasal universal, correa elástica con hebilla ajustable, lente policarbonato, filtro UV, lente incoloro, anti empañó</p>	Unidad	200
3	<p>GUANTE DE NITRILO DESCARTABLES</p> <p>Talle L – Presentación: caja x 100 unidades.</p>	Cajas	60
4	<p>GUANTE DE NITRILO DESCARTABLES</p> <p>Talle XL – Presentación: caja x 100 unidades</p>	Caja	60
5	<p>GUANTE DE VINILO DESCARTABLES</p> <p>Talle L - Presentación: caja x 100 unidades</p>	Caja	60
6	<p>GUANTE DE VINILO DESCARTABLES</p> <p>Talle XL - Presentación: caja x 100 unidades</p>	Caja	60
7	<p>GUANTE PVC MANGA LARGA:</p> <p>Talles 10</p>	Pares	40
8	<p>GUANTE PVC MANGA LARGA:</p> <p>Talles 11</p>	Pares	40
9	<p>GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos)</p> <p>Talle S</p>	Pares	100
10	<p>GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos)</p> <p>Talle M</p>	Pares	100

R.P. N°: 1388/20


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



11	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle L	Pares	100
12	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle XL	Pares	100
13	PROTECTOR FACIAL DE CARA COMPLETA TRANSPARENTE Visor que cubra la cara completa (frente, ojos, nariz, boca y mentón) de material resistente para protección ante riesgos por salpicaduras de líquidos, Reutilizable, que permita su limpieza y desinfección.	Unidad	400
14	PROTECTOR FACIAL DE CARA COMPLETA TRANSPARENTE CON ARNES A CREMALLERA Visor de policarbonato transparente o material de características similares para protección ante riesgos por salpicaduras de líquidos, con arnés regulable a cremallera y regulación en altura sobre la cabeza del usuario. Reutilizable, que permita su limpieza y desinfección.	Unidad	600
15	MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA Talle L a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elastizado c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.	Unidad	40
16	MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA Talle XL a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elastizado c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo	Unidad	70

[Handwritten signature]

R.P. N° 1388/20

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



	eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.		
17	<p>MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA</p> <p>Talle XXL</p> <p>a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elastizado c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.</p>	Unidad	40
18	<p>MANDIL / CAMISOLIN DESCARTABLE HIDRORREPELENTE</p> <p>Con mangas largas y puños elatizados.</p> <p>Color azul y/o blanco.</p>	Unidad	400
19	<p>DELANTAL DESCARTABLE</p> <p>Color azul y/o blanco.</p>	Unidad	800
20	<p>TOALLITAS HUMEDAS DESCARTABLES</p> <p>Con alcohol – Presentación: caja x 200 unidades.</p>	Cajas	100
21	<p>PAÑOS DE LIMPIEZA DESCARTABLES</p> <p>Para interior vehiculos – Presentación: rollo x 80 paños.</p>	Rollos	100

Todos los bienes, prendas y elementos entregados deberán ser nuevos, sin uso.

Los elementos tienen que ser de primera calidad y cumplir con las normas IRAM/ISO correspondientes y disposición en la materia como mínimo.

Productos de calidad tipo MSA, 3 M, Libus, Fravida, y/o similar o superior.

R.P. N°: 1388/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MARIO ALBERTO ALVAREZ

 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA

 DIRECCION LEGAL Y TECNICA

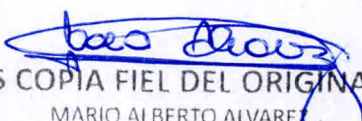
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 1388/20



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo III.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Certificado de Muestras físicas. (Según artículo 5)
- Folletería. (Según artículo 5)
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo II).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. Nº: 1388/20



ANEXO II

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad de Buenos Aires, de de 2020

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deajo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

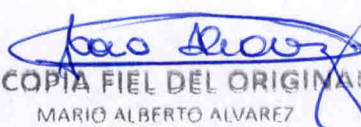
Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA, ACLARACIÓN/ SELLO:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

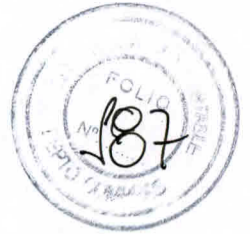


ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 1388/20



PLANILLA DE COTIZACIÓN

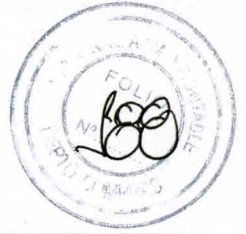
El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____, con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1000	Unidad	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES CON MEDIO MARCO. Lentes de policarbonato, filtro UV, marco de nylon con puente nasal universal, patillas flexibles de nylon, patilla telescópica ajustable. Color de la lente: incoloro, tratamiento anti-empañó (AF): película resistente a la condensación de humedad sobre el lente.	\$	\$
2	200	Unidad	ANTIPARRA DE SEGURIDAD ERGONOMICA TRANSPARENTE Protección frontal y lateral; diseño de lente envolvente, visión panorámica con separación entre ojo y el lente; marco en elastómero flexible; puente nasal universal, correa elástica con hebilla ajustable, lente policarbonato, filtro UV, lente incoloro, anti empañó	\$	\$
3	60	Caja	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLES Talle L – Presentación: Caja x 100 unidades.	\$	\$
4	60	Caja	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLES Talle XL - Presentación: Caja x 100 unidades.	\$	\$
5	60	Caja	GUANTE DE VINILO DESCARTABLES Talle L - Presentación: Caja x 100 unidades.	\$	\$
6	60	Caja	GUANTE DE VINILO DESCARTABLES Talle XL - Presentación: Caja x 100 unidades.	\$	\$
7	40	Pares	GUANTE PVC MANGA LARGA: Talles 10	\$	\$
8	40	Pares	GUANTE PVC MANGA LARGA: Talles 11	\$	\$
9	100	Pares	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle S	\$	\$
10	100	Pares	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle M	\$	\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

R.P. N°: 1388/20



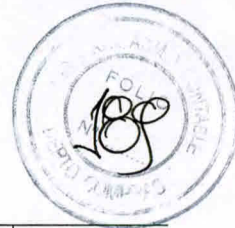
11	100	Pares	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle L	\$	\$
12	100	Pares	GUANTES DE LATEX (lavado de vajilla /pisos /autos) Talle XL	\$	\$
13	400	Unidad	PROTECTOR FACIAL DE CARA COMPLETA TRANSPARENTE Visor que cubra la cara completa (frente, ojos, nariz, boca y mentón) de material resistente para protección ante riesgos por salpicaduras de líquidos, Reutilizable, que permita su limpieza y desinfección.	\$	\$
14	600	Unidad	PROTECTOR FACIAL DE CARA COMPLETA TRANSPARENTE CON ARNES A CREMALLERA Visor de policarbonato transparente o material de características similares para protección ante riesgos por salpicaduras de líquidos, con arnés regulable a cremallera y regulación en altura sobre la cabeza del usuario. Reutilizable, que permita su limpieza y desinfección.	\$	\$
15	40	Unidad	MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA Talle L a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elástico c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.	\$	\$
16	70	Unidad	MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA Talle XL a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elástico c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.	\$	\$
17	40	Unidad	MAMELUCO DESCARTABLE CON CAPUCHA Talle XXL a) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno o material de similares características, b) capuchas cintura y tobillo elástico c) cierre doble sentido con cubierta para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes, d) material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico, e) sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.	\$	\$
18	400	Unidad	MANDIL / CAMISOLIN DESCARTABLE HIDRORREPELENTE Con mangas largas y puños elásticos. Color azul y/o blanco.	\$	\$
19	800	Unidad	DELANTAL DESCARTABLE	\$	\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

20

R.P. N°: 1388/20



			Color azul y/o blanco.		
20	100	Cajas	TOALLITAS HUMEDAS DESCARTABLES Con alcohol – Presentación: caja x 200 unidades.	\$	\$
21	100	Rollos	PAÑOS DE LIMPIEZA DESCARTABLES Para interior vehículos – Presentación: rollo x 80 paños.	\$	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:		SONPESOS: _____		\$	

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO "B"
ORDEN DE MÉRITO

Renglones	PROYSEG de DEBORA LACUNZA (BASE)	PROYSEG de DEBORA LACUNZA (ALTERNATIVA)	ESPACIO HORIZONTAL S.A.
1	DESESTIMADO	1	2
2	1	DESESTIMADO	DESESTIMADO
3	DESESTIMADO	NO COTIZA	1
4	DESESTIMADO	NO COTIZA	1
5	DESESTIMADO	NO COTIZA	1
6	DESESTIMADO	NO COTIZA	1
7	2	NO COTIZA	1
8	2	NO COTIZA	1
9	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
10	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
11	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
12	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
13	2	DESESTIMADO	1
14	1	DESESTIMADO	DESESTIMADO
15	2	NO COTIZA	1
16	2	NO COTIZA	1
17	2	NO COTIZA	1
18	NO COTIZA	NO COTIZA	1
19	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO
20	NO COTIZA	NO COTIZA	1
21	NO COTIZA	NO COTIZA	1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 1388/20